



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 222-2020-MDA/A

Ananea, 19 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 025-2020/HPMR/CONSULTOR, de fecha de julio del 2020 remitido por el contratista Ing. Hernán Pedro Martínez Ramos;
- ii) Informe N° 127-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iii) Informe N° 173-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iv) Hoja de Coordinación N° 023-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora;
- v) Opinión Legal N° 099-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5° Fase de la Ejecución 5.3. Esta Fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esta misma Directiva dispone en su artículo 7° Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente 7.2. La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viable; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo la UEI, deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, mediante Carta N° 025-2020/HPMR/CONSULTOR, de fecha 15 de julio del 2020 remitido por el contratista Ing. Hernán Pedro Martínez Ramos, mediante el cual hace alcance del expediente técnico del proyecto: “Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. 72147-Ananea en la localidad la Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”, con CUI. N° 2482489, para su revisión y aprobación correspondiente, agrega que dicho expediente técnico ha sido observado por el Ing. Evaluador mediante Informe N° 007-2020/RRCM/EVALUADOR, por lo que solicita su evaluación;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 127-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, que indica que habiendo revisado tal documento. Concluye: se aprueba el estudio definitivo (expediente técnico): "Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. 72147-Ananea en la localidad la Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2482489, con un presupuesto total de S/. 612,127.49 (Seis cientos doce mil ciento veinte siete con 49/100 soles), recomienda que se apruebe el expediente técnico en mención;

Que, mediante Informe N° 172-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, comunica que para atender la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto en mención, se atenderá a través de una modificación presupuestaria en nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.6, Adquisición de Activos no Financiados;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 023-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Ing. Rolando Ochoa Mamani, informa que para inversiones de optimización, ampliación y rehabilitación y reposición (IOARR), no amerita realizar el registro de consistencia sugiriendo que se apruebe el expediente técnico de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. 72147-Ananea en la localidad la Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2482489, empero el mencionado servidor adjunta el formato N° 07-C INVIERTE PE. Cuya condición se encuentra activo, situación aprobada del expediente en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 099-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Iván Hubert Trujillo Hilasaca, opina de forma favorable aprobar el estudio definitivo (expediente técnico): "Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. 72147-Ananea en la localidad la Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2482489, con un presupuesto total de S/. 612,127.49 (Seis cientos doce mil ciento veinte siete con 49/100 soles), desagregados de la siguiente manera;

- Costo Directo	: S/. 388,484.58
- Gastos Generales (14.19%)	: S/. 55,120.96
- Utilidad (8.00%)	: S/. 31,078.77
- IGV (18.00%)	: S/. 85,443.18
- Costo de Ejecución de obra (Valor Referencial):	S/. 560,127.49
- Gastos de Supervisión (4.80%)	: S/. 27,000.00
- Elaboración de Expediente Técnico (4.46%)	: S/. 25,000.00
- Presupuesto Total	: S/. 612,127.49

Que, visto el Proveído N° 2070-2020-MDA/GM, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se sirva a dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL ESTUDIO TECNICO (expediente técnico): "Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. 72147-Ananea en la localidad la Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2482489, con un presupuesto total de S/. 612,127.49 (Seis cientos doce mil ciento veinte siete con 49/100 soles), desagregados de la siguiente manera;

- Costo Directo	: S/. 388,484.58
- Gastos Generales (15.16%)	: S/. 55,120.96
- Utilidad (8.0%)	: S/. 31,078.77

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- IGV (18%) : S/. 85,443.18
- Costo de Ejecución de obra (Valor Referencial): S/. 560,127.49
- Gastos de Supervisión (5.4%) : S/. 27,000.00
- Elaboración de Expediente Técnico (4.3%) : S/. 25,000.00
- Presupuesto Total : S/. 612,127.49

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Entidad para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel programático conforme establece la normativa del caso.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huanea Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea